



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.



VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda el DICTAMEN N° 29-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 19 de setiembre del 2022, la OPINIÓN LEGAL N° 556-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8671 de fecha 14 de setiembre del 2022, INFORME N° 413-2022-MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8388 de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante OFICIO N° 000092-2022-CG/CININ con registro de mesa partes N° 6626 de fecha 22 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la Republica remite propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS** con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las PARTES, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para continuar en el logro de sus objetivos;

Que, mediante INFORME N° 413-2022-MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8388 de fecha 06 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite convenio para su evaluación y aprobación;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo N° 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 88.1 menciona que las "entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, de igual forma el numeral 88.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 556-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8671 de fecha 14 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **DECLARE VIABLE** la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante DICTAMEN N° 12-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/JPQ de fecha 19 de setiembre del 2022, se dictamina remitir a sesión de concejo para su análisis y aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la **CELEBRACIÓN** de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"** con objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las PARTES, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para continuar en el logro de sus objetivos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 la **SUSCRIPCIÓN** del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y **Sub Gerencia de Recursos Humanos**, **realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.**

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
CONTRALORÍA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE